

**APRUEBA CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
“NEXOS ANDINO-PACÍFICO: CIENCIA E
INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD
DE LAS REGIONES ARICA Y
PARINACOTA Y TARAPACÁ”, CÓDIGO
NMNT250002.**

DECRETO EXENTO N° 00.356/2026.

Arica, 09 de abril de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, lo dispuesto en el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Resolución Exenta N°1840/2026, de fecha 24 de marzo de 2026; Carta DGII N°0.086/2026, de fecha 26 de marzo de 2026; Carta VRA N°231/2026, de fecha 02 de abril de 2026; carta REC N°1093/26, de fecha 07 de abril de 2026; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, cuyos nuevos estatutos se establecieron a través del D.F.L.16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024.

DECRETO EXENTO N°00.356/2026.
09.04.2026.

Que, mediante Resolución Exenta N°1840/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), se aprueba el convenio del proyecto adjudicado en el marco del concurso "Nuevos Nodos Macrozonales 2025: Nexos Territoriales".

Que, la Universidad de Tarapacá adjudicó el referido proyecto en calidad de institución ejecutora, siendo su Director el Dr. Ignacio Jessop Rivera, conforme a los antecedentes del concurso.

Que, mediante carta DGII N°0.086/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, el Director (S) General de Investigación e Innovación solicita la oficialización institucional del convenio de financiamiento del proyecto denominado "NEXOS ANDINO-PACÍFICO: CIENCIA E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA Y TARAPACÁ", código NMNT250002.

Que, mediante carta VRA N°231/2026, de fecha 02 de abril de 2026, la Vicerrectora Académica (S) solicita aprobar mediante decreto exento el convenio antes individualizado.

Lo ordenado por el Dr. Jorge Bernal Peralta, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°1093/26, de fecha 07 de abril de 2026.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto denominado: "NEXOS ANDINO-PACÍFICO: CIENCIA E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA Y TARAPACÁ", código NMNT250002, adjudicado en el marco del concurso "Nuevos Nodos Macrozonales 2025: Nexos Territoriales", siendo la Universidad de Tarapacá la institución ejecutora, designándose como Director del Proyecto al Dr. Ignacio Jessop Rivera, contenido en documento adjunto, compuesto de diecinueve (19) páginas rubricadas por el Secretario General de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido se reproduce a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES
ENTRE AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a **03 de marzo de 2026**, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "**ANID**", representada por su **Directora Nacional** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Institución Ejecutora **Universidad de Tarapacá**, en adelante "EJECUTORA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Afecta N° 48, de fecha 15 de diciembre de 2025 de la ANID, se adjudicó el Concurso "NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la EJECUTORA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del SIGUIENTE PROYECTO:

Título	Institución Ejecutora	Director/a Responsable	Código
NEXOS ANDINO-PACÍFICO: Ciencia e Innovación para la sostenibilidad de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá	Universidad de Tarapacá	Ignacio Jessop Rivera	NMNT250002

La Institución Ejecutora, individualizada precedentemente, asume el liderazgo y la coordinadora del proyecto y de las entidades participantes en el mismo.

Son Instituciones Asociadas del presente proyecto, las siguientes:

- Universidad Arturo Prat - UNAP

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Afecta de la ANID N°06/2025, por lo que al suscribir el presente convenio la EJECUTORA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto Individualizado por parte de la EJECUTORA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES"

El proyecto adjudicado tiene el siguiente objetivo general:

"Contribuir a la articulación, gestión y gobernanza de conocimientos científicos, técnicos y ancestrales para fortalecer los vínculos entre ciencia y territorio en el ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá; a través de la integración de capacidades institucionales y la transferencia y coproducción de conocimientos en los sectores productivos, públicos y sociales, y contribuir a la sostenibilidad, inclusión y resiliencia de los ecosistemas del desierto, altiplano y costa del extremo norte de Chile."

Y los siguientes objetivos específicos:

- **OE1: Implementar una gobernanza de CTCI** a través de una estructura participativa e inclusiva con mecanismos estables de coordinación en materias de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, articuladora de instituciones públicas, académicas, privadas y comunitarias de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, que contribuyan a la implementación de temáticas tales como descentralización del conocimiento, continuidad de los esfuerzos macrozonales previos, el abordaje de desafíos birregionales estratégicos, etc.
- **OE2: Diseñar y operativizar Hojas de Ruta CTCI 2025-2030** a partir de diagnósticos estratégicos sobre brechas y oportunidades para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá en coherencia con las políticas públicas nacionales y estrategias regionales de desarrollo e innovación, promoviendo procesos participativos e inclusivos de visiones locales sobre los desafíos ambientales, oportunidades productivas y proyecciones de sostenibilidad.
- **OE3: Resolver desafíos y misiones territoriales** en las áreas estratégicas del Nodo, propias de los territorios del extremo norte de Chile definidas de la siguiente manera: (1) Agricultura en zonas áridas; (2) Cultura, patrimonio (natural y ancestral) y paisajes bioculturales; (3) Logística para la integración de la macroregión centro-sur andina; y (4) Salud y medicina en condiciones extremas de altura, para las cuales se espera desarrollar soluciones basadas en ciencia, tecnología y saberes locales ancestrales, y cuyas proyecciones e impactos tengan horizontes medibles a corto, mediano y largo plazo.
- **OE4: Desarrollar e implementar un sistema de indicadores e Inteligencia territorial CTCI** interoperable con la plataforma YUSAY, para monitorear los avances en la profundización de las hojas de ruta identificadas en el Nodo y lograr una articulación efectiva de las capacidades regionales, en la integración y transferencia de conocimientos con pertinencia territorial, y asegurar la sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas y la planificación pública a nivel local, regional y macrozonal.

Actividades: las actividades que se ejecutarán por la Institución Ejecutora en el marco del presente proyecto son las siguientes:

ACTIVIDADES	Actividades Etapa 1 (mes 1 a 12)	Actividades Etapa 2 (mes 13 a 24)
A. ÁREAS O PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	Informe Anual de Áreas o Prioridades Estratégicas 2026.	Informe Final Actualizado de Áreas o Prioridades Estratégicas 2027.
B. DESAFÍO DE COBERTURA MACROZONAL	Informe Anual con el diseño final del desafío (o desafíos) a Implementar.	Informe Final del desafío (o desafíos) con los detalles de la implementación llevada a cabo en el período.
C. HOJAS DE RUTA Y DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> o Diagnóstico 2026. o Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> o Diagnóstico 2027. o Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2027.
D. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA HOJA DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> o Implementación y actualización en función de los hallazgos. o Métricas obtenidas. 	
E. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN	Plan de apropiación y difusión 2026-27 diseñado y en Implementación.	Plan de apropiación y difusión en implementación.
F. ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> o Plan de trabajo con Seremis CTCI en operación a partir del primer mes de ejecución del Nodo. o Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI para el nuevo período en implementación. 	

G. GOBERNANZA	<ul style="list-style-type: none">o Reporte del funcionamiento de la gobernanza macrozonal, CCM.o Diseño validado de modelo de gobernanza vinculado al (los) desafío(s) priorizados de Implementación de las 2 modalidades del modelo de gobernanza.
H. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA	<ol style="list-style-type: none">4. Inventario de equipamiento macrozonal: Al 6to mes de ejecución, deberá enviar a ANID un Memorando de Entendimiento o equivalente, suscrito entre las instituciones participantes del Nodo Macrozonal CTCI.5. Reporte consolidado de la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas por los Nodos. Este reporte deberá contener:<ol style="list-style-type: none">b. Detalle la ejecución de la/s Iniciativa/s priorizada/s desarrolladas en la presente convocatoria.c. Detalle del avance de todas la/s iniciativa/as priorizada/s en la hoja de ruta Incluidas a partir de los proyectos Nodos CTCI 2020, Fortalecimiento Nodos 2021, Continuidad 2022 y de la Convocatoria 2024, Indicando los avances realizados al término de esta propuesta.6. Reporte del diseño y ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta.

<p>I. OTRAS EXIGENCIAS PARA EL TRABAJO DEL NODO</p>	<p>4. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque de género.• Vinculación del trabajo actual del Nodo y su eventual contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU). <p>5. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque transdisciplinario.• Inclusión de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades. <p>Reporte que indique cómo se fortalecieron los vínculos internacionales del Nodo Macrozonal.</p>
<p>J. EXIGENCIA SOLO NODO MACROZONA NORTE Y NODO MACROZONA CENTRO SUR</p>	<p>A los 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del Convenio de financiamiento.</p> <p>Informe de traspaso de información por el Nodo Norte al Nodo Extremo Norte y por el Nodo Centro Sur al Nodo O'Higgins-Maule.</p>

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en los numerales 2.3 y VII de las bases concursales.

CUARTA. - Objeto social

Se deja constancia que el objeto social, tanto de la Institución Ejecutora como de las Instituciones Asociadas, de acuerdo con lo establecido en los respectivos estatutos de constitución u otro documento análogo, es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

En el proyecto se desarrollarán las siguientes actividades, pertinentes con el objeto social de las instituciones que participan:

Resultados comprometidos

- Consolidación de cuatro ejes científico-territoriales: agricultura en zonas áridas, cultura y paisajes bioculturales, logística para integración macrorregional y salud en altura, con misiones, capacidades, indicadores y proyectos habilitantes para orientar políticas y estrategias.
- Implementación del Modelo de Misión Agroalimentaria del Desierto, con metas 2030 validadas, hoja de ruta macrozonal, sistema permanente de Indicadores y plataforma NEXOS DATA, articulando saberes locales e innovación tecnológica.
- Hoja de Ruta CTCI birregional 2025–2030 validada y publicada, con metas, indicadores y mapa actualizado de capacidades, utilizada por organismos regionales para decisiones estratégicas.
- Sistema de Seguimiento y Monitoreo SSM–NEXOS interoperable con NEXOS DATA y YUSAY, con reportes semestrales, paneles públicos, alertas tempranas e Informe anual para gestión estratégica.
- Apropiación Social del Conocimiento con más de 2.500 personas vinculadas mediante cápsulas audiovisuales, radios comunitarias, talleres y encuentros, integrando saberes locales y participación inclusiva.
- Creación de la Red CTCI Andino–Pacífico integrada por 70 Instituciones, con acuerdos formales, mesas técnicas activas y agenda birregional para proyectos conjuntos y sinergias público–privadas.
- Gobernanza tri-nivel formalizada (estratégico, táctico y operativo) con reglamento, agenda anual, subcomités temáticos y sistema de seguimiento que garantice sostenibilidad institucional post-proyecto.
- Ejecución de al menos seis Iniciativas estratégicas: Plataforma AgroDesierto, Red de Saberes y Tecnologías, Observatorio Logístico Andino–Pacífico, Sistema Altoandino de Salud Territorial, TeleSalud Andina, entre otras, con capacidades instaladas y evidencia de impacto en agroalimentación, gestión costera y conectividad territorial.

Actividades comprometidas

- Definición y validación de áreas estratégicas mediante procesos participativos y análisis territorial, incorporando enfoques de género, interculturalidad e inclusión para orientar políticas y estrategias de desarrollo.
- Diseño e implementación del Modelo de Misión Agroalimentaria del Desierto, integrando prácticas ancestrales, innovación tecnológica y sostenibilidad productiva, acompañado de una hoja de ruta macrozonal y sistema de indicadores operado por la plataforma NEXOS DATA.
- Elaboración de la Hoja de Ruta CTCI birregional 2025–2030, basada en diagnósticos participativos, análisis de brechas y capacidades, y metodologías orientadas por misiones, con publicación y validación para su uso institucional.
- Desarrollo del Sistema de Seguimiento y Monitoreo SSM–NEXOS, interoperable con plataformas existentes, que permita trazabilidad de avances mediante paneles dinámicos, reportes automáticos y alertas tempranas.
- Implementación del Programa de Apropiación Social del Conocimiento, mediante cápsulas audiovisuales, radios comunitarias, talleres, exposiciones móviles y encuentros

- birregionales, promoviendo inclusión y fortalecimiento de capacidades en comunidades agrícolas, costeras y altoandinas.
- Conformación de la Red CTCI Andino-Pacífico, articulando universidades, centros de investigación, sectores productivos, comunidades y gobiernos locales, con acuerdos formales, mesas técnicas y agenda birregional para proyectos conjuntos.
 - Instalación de gobernanza tri-nivel (estratégico, táctico y operativo), con reglamento, agenda anual, subcomités temáticos y mecanismos de seguimiento que aseguren sostenibilidad institucional post-proyecto.
 - Ejecución de iniciativas priorizadas de la Hoja de Ruta, incluyendo plataformas para gestión hídrica inteligente, redes de saberes y tecnologías, observatorios logísticos, sistemas de salud territorial y soluciones digitales para atención médica en zonas aisladas

QUINTA. - Aporte de la ANID

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$604.300.000.-** (seiscientos cuatro millones trescientos mil pesos) **para el proyecto individualizado en el presente convenio.**

Transferencias corrientes	
Gastos	M\$
Personal	\$ 264.000.000.-
Operación	\$ 256.500.000.-
Equipamiento	\$ 8.200.000.-
Acondicionamiento de Infraestructura e Inmobiliario	\$ 58.000.000.-
Administración indirectos	\$ 17.600.000.-

SEXTA. - Transferencias

La EJECUTORA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN EJECUTORA al proyecto, según corresponda.

La transferencia de recursos se registrará conforme a lo establecido en el numeral VII de las bases concursales.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la Ley de Presupuestos final aprobada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para cada año presupuestario, y conforme a los términos establecidos en dicha aprobación.

Para proyectos de más de un año de ejecución: La/s cuota/s se pagará/n de acuerdo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral VII de las bases de concurso. La Subdirección revisará la pertinencia de los gastos.

Las cuotas se pagarán según la modalidad indicada en el siguiente cuadro:

Etapa	Hito	Transferencia	Porcentaje
1	Resolución Afecta de ANID, que aprueba el convenio	1	20%
1	Informe Intermedio Etapa 1	2	80%
2	Informe Anual	3	20%
2	Informe Intermedio Etapa 2	4	80%

Se deja constancia que al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Ejecutora, la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredita que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

Al momento de suscribir el convenio se requerirá certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución, la cual al momento de postular al concurso debe haber tenido al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.

La primera transferencia de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Disponibilidad de recursos presupuestarios.
- c) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el presente convenio.
- d) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- e) Las Instituciones Ejecutoras, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales, así como en el Registro Institucional de ANID, establecidos en la Ley N° 19.862.-Esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece el Art. 23 y Art 24 punto 4), de la Ley de Presupuesto. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N°19.862.
- f) Para la transferencia de recursos se debe considerar el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo del proyecto. Se podrán realizar anticipos por hasta un 20%, de conformidad a lo que establezca el convenio.

g) Para la segunda y posteriores transferencias, deberán haber cumplido con las condiciones establecidas en el numeral VII de las bases del concurso, además de todos los requisitos indicados precedentemente.

SÉPTIMA. - Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la EJECUTORA, en el plazo máximo de **24 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Se deja constancia que tanto la fecha de inicio del convenio como de ejecución del proyecto es la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio de financiamiento.

El proyecto podrá contemplar un máximo de 6 meses adicionales, los cuales podrán ser distribuidos al final de cada etapa según se estime conveniente, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de cada etapa de ejecución del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

El convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas de él.

OCTAVA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la EJECUTORA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

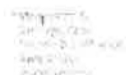
Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

No podrá solicitarse el cambio de Institución Ejecutora.

NOVENA. - Garantía de fiel cumplimiento



Instituciones privadas:

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que la Institución Ejecutora se encuentre imposibilitada de tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar dichos fondos, siempre previa evaluación y aprobación de ANID, respecto de su pertinencia y de la Institución que la entregaría, todo lo cual debe encontrarse justificado.

Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Ejecutora el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

DÉCIMA. - Aceptación y obligaciones principales de la EJECUTORA y la Dirección del proyecto

Ministerio de
Ciencia, Tecnología
Conocimiento e
Innovación

La EJECUTORA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma EJECUTORA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la Interlocutor/a directo/a ante la ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la EJECUTORA.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la Institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

DÉCIMA PRIMERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto

La EJECUTORA deberá dar estricto cumplimiento al numeral VIII de las bases del concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los Informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La EJECUTORA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la Inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, a través de SREC, revisará la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMA SEGUNDA. - Rendiciones de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través de SISREC o el sistema homologado o autorizado por la Contraloría General de la República y quedará sujeta a lo establecido en el numeral IX de las bases de concurso.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID para la ANID tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, a partir de la fecha de presentación de la rendición (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley 21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

DECIMA TERCERA. – Término del proyecto

De acuerdo con el numeral XI de las bases concursales, el proyecto se considerará terminado cuando hayan sido realizadas todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El presente convenio se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobado el Informe Final, las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la Institución Ejecutora deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La Institución Ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La Institución Ejecutora podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la Institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un Informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En caso de aprobación, la Ejecutora deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

Los equipos adquiridos por el/la beneficiario/a, con fondos entregados por la ANID en virtud del respectivo proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Ejecutora, la cual deberá mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. La ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de estas obligaciones.

DECIMA CUARTA. – Facultades de la ANID

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e Interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la EJECUTORA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la EJECUTORA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La EJECUTORA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMA QUINTA. – Normativa sobre acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de las leyes 21.369 (entidad Educación Superior) y 21.643 (Ley Karin).

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

DECIMA SEXTA. - Reconocimientos

La EJECUTORA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XII de las bases concursales.

DECIMA SÉPTIMA. - Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA OCTAVA. - Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

Se deja constancia que la Ejecutora se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - Imputación

El presente convenio de financiamiento se imputa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en particular en su Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, tanto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 166, como al Subtítulo 24 Ítem 08, de acuerdo con el artículo 28 de la misma ley de presupuesto, según corresponda, según corresponda.

VIGÉSIMA. - Subcontratación

Se podrá autorizar la subcontratación de terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuáles son:

VIGÉSIMA PRIMERA. - Otros Convenios

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T. : ██████████
PERSONERÍA : Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA : _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

R.U.T. : 70.770.800-K
REPRESENTANTE LEGAL : Jorge Bernal Peralta
CARGO : Rector (S)
R.U.T. : ██████████
PERSONERÍA : La personería de don Jorge Francisco Bernal Peralta para representar en su calidad de Rector (s) a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N°00943/2025, que establece orden de subrogación para dicho cargo, en relación con el Decreto TRA 335/9/2025, que aprueba su nombramiento como Vicerrector de Administración y Finanzas.

DECRETO EXENTO N°00.356/2026,
09.04.2026.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



ERP.APQ.yvv

14 ABR 2026

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "NEXOS ANDINO-PACÍFICO: CIENCIA E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA Y TARAPACÁ", CÓDIGO NMNT250002.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES
ENTRE AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a **03 de marzo de 2026**, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "**ANID**", representada por su **Directora Nacional** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Institución Ejecutora **Universidad de Tarapacá**, en adelante "EJECUTORA", representada según se precisa al final del presente Instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Afecta N° 48, de fecha 15 de diciembre de 2025 de la ANID, se adjudicó el Concurso "NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la EJECUTORA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del SIGUIENTE PROYECTO:

Título	Institución Ejecutora	Director/a Responsable	Código
NEXOS ANDINO-PACÍFICO: Ciencia e Innovación para la sostenibilidad de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá	Universidad de Tarapacá	Ignacio Jessop Rivera	NMNT250002

La Institución Ejecutora, individualizada precedentemente, asume el liderazgo y la coordinadora del proyecto y de las entidades participantes en el mismo.

Son Instituciones Asociadas del presente proyecto, las siguientes:

- Universidad Arturo Prat - UNAP

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Afecta de la ANID N°06/2025, por lo que al suscribir el presente convenio la EJECUTORA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

Moneda 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@anidinforma

GOBIERNO DE CHILE



El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la EJECUTORA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES"

El proyecto adjudicado tiene el siguiente objetivo general:

"Contribuir a la articulación, gestión y gobernanza de conocimientos científicos, técnicos y ancestrales para fortalecer los vínculos entre ciencia y territorio en el ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá; a través de la integración de capacidades institucionales y la transferencia y coproducción de conocimientos en los sectores productivos, públicos y sociales, y contribuir a la sostenibilidad, inclusión y resiliencia de los ecosistemas del desierto, altiplano y costa del extremo norte de Chile."

Y los siguientes objetivos específicos:

- **OE1: Implementar una gobernanza de CTCI** a través de una estructura participativa e inclusiva con mecanismos estables de coordinación en materias de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, articuladora de instituciones públicas, académicas, privadas y comunitarias de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, que contribuyan a la implementación de temáticas tales como descentralización del conocimiento, continuidad de los esfuerzos macrozonales previos, el abordaje de desafíos birregionales estratégicos, etc.
- **OE2: Diseñar y operativizar Hojas de Ruta CTCI 2025-2030** a partir de diagnósticos estratégicos sobre brechas y oportunidades para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá en coherencia con las políticas públicas nacionales y estrategias regionales de desarrollo e innovación, promoviendo procesos participativos e inclusivos de visiones locales sobre los desafíos ambientales, oportunidades productivas y proyecciones de sostenibilidad.
- **OE3: Resolver desafíos y misiones territoriales** en las áreas estratégicas del Nodo, propias de los territorios del extremo norte de Chile definidas de la siguiente manera: (1) Agricultura en zonas áridas; (2) Cultura, patrimonio (natural y ancestral) y paisajes bioculturales; (3) Logística para la integración de la macroregión centro-sur andina; y (4) Salud y medicina en condiciones extremas de altura, para las cuales se espera desarrollar soluciones basadas en ciencia, tecnología y saberes locales ancestrales, y cuyas proyecciones e impactos tengan horizontes medibles a corto, mediano y largo plazo.
- **OE4: Desarrollar e implementar un sistema de indicadores e inteligencia territorial CTCI** interoperable con la plataforma YUSAY, para monitorear los avances en la profundización de las hojas de ruta identificadas en el Nodo y lograr una articulación efectiva de las capacidades regionales, en la integración y transferencia de conocimientos con pertinencia territorial, y asegurar la sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas y la planificación pública a nivel local, regional y macrozonal.



Avda. 1373,
Santiago, Chile
Tel: 56 2 2245 4000
www.anid.cl
@ANIDInforma

GOBIERNO DE CHILE



Actividades: las actividades que se ejecutarán por la Institución Ejecutora en el marco del presente proyecto son las siguientes:

ACTIVIDADES	Actividades Etapa 1 (mes 1 a 12)	Actividades Etapa 2 (mes 13 a 24)
A. ÁREAS O PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	Informe Anual de Áreas o Prioridades Estratégicas 2026.	Informe Final Actualizado de Áreas o Prioridades Estratégicas 2027.
B. DESAFÍO DE COBERTURA MACROZONAL	Informe Anual con el diseño final del desafío (o desafíos) a Implementar.	Informe Final del desafío (o desafíos) con los detalles de la implementación llevada a cabo en el período.
C. HOJAS DE RUTA Y DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> o Diagnóstico 2026. o Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> o Diagnóstico 2027. o Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2027.
D. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA HOJA DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> o Implementación y actualización en función de los hallazgos. o Métricas obtenidas. 	
E. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN	Plan de apropiación y difusión 2026-27 diseñado y en implementación.	Plan de apropiación y difusión en implementación.
F. ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> o Plan de trabajo con Seremis CTCI en operación a partir del primer mes de ejecución del Nodo. o Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI para el nuevo período en implementación. 	



ANID
Agencia Nacional
de Investigación y
Desarrollo

Ministerio de
Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e
Innovación

G. GOBERNANZA	<ul style="list-style-type: none">o Reporte del funcionamiento de la gobernanza macrozonal, CCM.o Diseño validado de modelo de gobernanza vinculado al (los) desafío(s) priorizados de Implementación de las 2 modalidades del modelo de gobernanza.
H. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA	<ol style="list-style-type: none">4. Inventario de equipamiento macrozonal: Al 6to mes de ejecución, deberá enviar a ANID un Memorando de Entendimiento o equivalente, suscrito entre las instituciones participantes del Nodo Macrozonal CTCI.5. Reporte consolidado de la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas por los Nodos. Este reporte deberá contener:<ol style="list-style-type: none">b. Detalle la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas en la presente convocatoria.c. Detalle del avance de todas la/s iniciativa/as priorizada/s en la hoja de ruta iniciadas a partir de los proyectos Nodos CTCI 2020, Fortalecimiento Nodos 2021, Continuidad 2022 y de la Convocatoria 2024, indicando los avances realizados al término de esta propuesta.6. Reporte del diseño y ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta.



GOBIERNO DE CHILE

Avda. 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 2 2365 4000
www.anid.cl
@anidchile



I. OTRAS EXIGENCIAS PARA EL TRABAJO DEL NODO	<p>4. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque de género.• Vinculación del trabajo actual del Nodo y su eventual contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU). <p>5. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque transdisciplinario.• Inclusión de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades. <p>Reporte que indique cómo se fortalecieron los vínculos internacionales del Nodo Macrozonal.</p>
J. EXIGENCIA SOLO NODO MACROZONA NORTE Y NODO MACROZONA CENTRO SUR	<p>A los 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del Convenio de financiamiento.</p> <p>Informe de traspaso de información por el Nodo Norte al Nodo Extremo Norte y por el Nodo Centro Sur al Nodo O'Higgins-Maule.</p>

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en los numerales 2.3 y VII de las bases concursales.

CUARTA. - Objeto social

Se deja constancia que el objeto social, tanto de la Institución Ejecutora como de las Instituciones Asociadas, de acuerdo con lo establecido en los respectivos estatutos de constitución u otro documento análogo, es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

En el proyecto se desarrollarán las siguientes actividades, pertinentes con el objeto social de las instituciones que participan:



Resultados comprometidos

- Consolidación de cuatro ejes científico-territoriales: agricultura en zonas áridas, cultura y paisajes bioculturales, logística para integración macrorregional y salud en altura, con misiones, capacidades, indicadores y proyectos habilitantes para orientar políticas y estrategias.
- Implementación del Modelo de Misión Agroalimentaria del Desierto, con metas 2030 validadas, hoja de ruta macrozonal, sistema permanente de indicadores y plataforma NEXOS DATA, articulando saberes locales e innovación tecnológica.
- Hoja de Ruta CTCI birregional 2025–2030 validada y publicada, con metas, indicadores y mapa actualizado de capacidades, utilizada por organismos regionales para decisiones estratégicas.
- Sistema de Seguimiento y Monitoreo SSM–NEXOS interoperable con NEXOS DATA y YUSAY, con reportes semestrales, paneles públicos, alertas tempranas e Informe anual para gestión estratégica.
- Apropiación Social del Conocimiento con más de 2.500 personas vinculadas mediante cápsulas audiovisuales, radios comunitarias, talleres y encuentros, integrando saberes locales y participación inclusiva.
- Creación de la Red CTCI Andino–Pacífico integrada por 70 instituciones, con acuerdos formales, mesas técnicas activas y agenda birregional para proyectos conjuntos y sinergias público–privadas.
- Gobernanza tri-nivel formalizada (estratégico, táctico y operativo) con reglamento, agenda anual, subcomités temáticos y sistema de seguimiento que garantice sostenibilidad institucional post-proyecto.
- Ejecución de al menos seis iniciativas estratégicas: Plataforma AgroDesierto, Red de Saberes y Tecnologías, Observatorio Logístico Andino–Pacífico, Sistema Altoandino de Salud Territorial, TeleSalud Andina, entre otras, con capacidades instaladas y evidencia de impacto en agroalimentación, gestión costera y conectividad territorial.

Actividades comprometidas

- Definición y validación de áreas estratégicas mediante procesos participativos y análisis territorial, incorporando enfoques de género, interculturalidad e Inclusión para orientar políticas y estrategias de desarrollo.
- Diseño e implementación del Modelo de Misión Agroalimentaria del Desierto, integrando prácticas ancestrales, innovación tecnológica y sostenibilidad productiva, acompañado de una hoja de ruta macrozonal y sistema de indicadores operado por la plataforma NEXOS DATA.
- Elaboración de la Hoja de Ruta CTCI birregional 2025–2030, basada en diagnósticos participativos, análisis de brechas y capacidades, y metodologías orientadas por misiones, con publicación y validación para su uso institucional.
- Desarrollo del Sistema de Seguimiento y Monitoreo SSM–NEXOS, interoperable con plataformas existentes, que permita trazabilidad de avances mediante paneles dinámicos, reportes automáticos y alertas tempranas.
- Implementación del Programa de Apropiación Social del Conocimiento, mediante cápsulas audiovisuales, radios comunitarias, talleres, exposiciones móviles y encuentros



- birregionales, promoviendo inclusión y fortalecimiento de capacidades en comunidades agrícolas, costeras y altoandinas.
- Conformación de la Red CTCI Andino-Pacífico, articulando universidades, centros de investigación, sectores productivos, comunidades y gobiernos locales, con acuerdos formales, mesas técnicas y agenda birregional para proyectos conjuntos.
- Instalación de gobernanza tri-nivel (estratégico, táctico y operativo), con reglamento, agenda anual, subcomités temáticos y mecanismos de seguimiento que aseguren sostenibilidad institucional post-proyecto.
- Ejecución de iniciativas priorizadas de la Hoja de Ruta, incluyendo plataformas para gestión hídrica inteligente, redes de saberes y tecnologías, observatorios logísticos, sistemas de salud territorial y soluciones digitales para atención médica en zonas aisladas

QUINTA. - Aporte de la ANID

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$604.300.000.-** (seiscientos cuatro millones trescientos mil pesos) **para el proyecto individualizado en el presente convenio.**

Transferencias corrientes	
Gastos	M\$
Personal	\$ 264.000.000.-
Operación	\$ 256.500.000.-
Equipamiento	\$ 8.200.000.-
Acondicionamiento de infraestructura e inmobiliario	\$ 58.000.000.-
Administración indirectos	\$ 17.600.000.-

SEXTA. - Transferencias

La EJECUTORA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN EJECUTORA al proyecto, según corresponda.

La transferencia de recursos se registrará conforme a lo establecido en el numeral VII de las bases concursales.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la Ley de Presupuestos final aprobada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para cada año presupuestario, y conforme a los términos establecidos en dicha aprobación.

Para proyectos de más de un año de ejecución: La/s cuota/s se pagará/n de acuerdo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral VII de las bases de concurso. La Subdirección revisará la pertinencia de los gastos.

Las cuotas se pagarán según la modalidad indicada en el siguiente cuadro:

Etapas	Hito	Transferencia	Porcentaje
1	Resolución Afecta de ANID, que aprueba el convenio	1	20%
1	Informe Intermedio Etapa 1	2	80%
2	Informe Anual	3	20%
2	Informe Intermedio Etapa 2	4	80%

Se deja constancia que al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Ejecutora, la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredita que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

Al momento de suscribir el convenio se requerirá certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución, la cual al momento de postular al concurso debe haber tenido al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.

La primera transferencia de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- Disponibilidad de recursos presupuestarios.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el presente convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Las instituciones Ejecutoras, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales, así como en el Registro Institucional de ANID, establecidos en la Ley N° 19.862.-Esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece el Art. 23 y Art 24 punto 4), de la Ley de Presupuesto. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N°19.862.
- Para la transferencia de recursos se debe considerar el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo del proyecto. Se podrán realizar anticipos por hasta un 20%, de conformidad a lo que establezca el convenio.



g) Para la segunda y posteriores transferencias, deberán haber cumplido con las condiciones establecidas en el numeral VII de las bases del concurso, además de todos los requisitos indicados precedentemente.

SÉPTIMA. - Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la EJECUTORA, en el plazo máximo de **24 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Se deja constancia que tanto la fecha de inicio del convenio como de ejecución del proyecto es la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio de financiamiento.

El proyecto podrá contemplar un máximo de 6 meses adicionales, los cuales podrán ser distribuidos al final de cada etapa según se estime conveniente, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de cada etapa de ejecución del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

El convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas de él.

OCTAVA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la EJECUTORA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

No podrá solicitarse el cambio de Institución Ejecutora.

NOVENA. - Garantía de fiel cumplimiento

Miranda 1321,
Santiago, Chile
Tel: 76 (2) 2385.6500
www.anid.cl
@anidoficial

GOBIERNO DE CHILE



Instituciones privadas:

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que la Institución Ejecutora se encuentre imposibilitada de tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar dichos fondos, siempre previa evaluación y aprobación de ANID, respecto de su pertinencia y de la Institución que la entregaría, todo lo cual debe encontrarse justificado.

Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Ejecutora el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

DÉCIMA. - Aceptación y obligaciones principales de la EJECUTORA y la Dirección del proyecto



La EJECUTORA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma EJECUTORA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la Interlocutor/a directo/a ante la ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la EJECUTORA.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

DÉCIMA PRIMERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto

La EJECUTORA deberá dar estricto cumplimiento al numeral VIII de las bases del concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La EJECUTORA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, a través de SREC, revisará la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMA SEGUNDA. - Rendiciones de cuentas

Moneda 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2385 4600
www.anid.cl
@anidinforma

GOBIERNO DE CHILE



La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través de SISREC o el sistema homologado o autorizado por la Contraloría General de la República y quedará sujeta a lo establecido en el numeral IX de las bases de concurso.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID para la ANID tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, a partir de la fecha de presentación de la rendición (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley 21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).



DECIMA TERCERA. – Término del proyecto

De acuerdo con el numeral XI de las bases concursales, el proyecto se considerará terminado cuando hayan sido realizadas todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El presente convenio se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobado el Informe Final, las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la Institución Ejecutora deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La Institución Ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La Institución Ejecutora podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En caso de aprobación, la Ejecutora deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.



Los equipos adquiridos por el/la beneficiario/a, con fondos entregados por la ANID en virtud del respectivo proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Ejecutora, la cual deberá mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. La ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de estas obligaciones.

DECIMA CUARTA. – Facultades de la ANID

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la EJECUTORA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la EJECUTORA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La EJECUTORA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMA QUINTA. – Normativa sobre acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de las leyes 21.369 (entidad Educación Superior) y 21.643 (Ley Karin).



En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

DECIMA SEXTA. - Reconocimientos

La EJECUTORA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XII de las bases concursales.

DECIMA SÉPTIMA. - Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA OCTAVA. - Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

Se deja constancia que la Ejecutora se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - Imputación

El presente convenio de financiamiento se imputa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en particular en su Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, tanto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 166, como al Subtítulo 24 Ítem 08, de acuerdo con el artículo 28 de la misma ley de presupuesto, según corresponda, según corresponda.

VIGÉSIMA. - Subcontratación

Se podrá autorizar la subcontratación de terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuáles son:

VIGÉSIMA PRIMERA. - Otros Convenios





ANID
Agencia Nacional
de Investigación y
Desarrollo

Ministerio de
Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e
Innovación

Se deja constancia la existencia de los siguientes convenios suscritos entre ANID y la Institución Ejecutora destinados al mismo objetivo y/o que provienen de la misma asignación o programa presupuestario los cuáles son:

Moneda 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@ankinfoyna

GOBIERNO DE CHILE



AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T. : ██████████
PERSONERÍA : Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA : _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

R.U.T. : 70.770.800-K
REPRESENTANTE LEGAL : Jorge Bernal Peralta
CARGO : Rector (S)
R.U.T. : ██████████
PERSONERÍA : La personería de don Jorge Francisco Bernal Peralta para representar en su calidad de Rector (s) a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N°00943/2025, que establece orden de subrogación para dicho cargo, en relación con el Decreto TRA 335/9/2025, que aprueba su nombramiento como Vicerrector de Administración y Finanzas.





ANID
Agencia Nacional
de Investigación y
Desarrollo

Ministerio de
Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e
Innovación

DOMICILIO

: General Velásquez 1775, Arica

FIRMA

: 

Moneda 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (0) 2365 4600
www.anid.cl
@anidinforma

GOBIERNO DE CHILE





Código de Verificación: 7d92c2ad-8979-4016-84b0-5452f9c677cf

Folio: 30599NMNT250002_UTA

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en <https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MzA1OTIOTU5UMjUwMDAyX1VUQTc3ZDkyYzJhZC04OTc5LTQwMTYlODRlMCO1NDUvZjliNjc3Y2Y=>



Firmado digitalmente por:
JORGE FRANCISCO BERNAL
PERALTA
03-03-2026 16:24:06

